

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
AGENCIAS REGIONALES DE DESARROLLO PRODUCTIVO (03)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.252.562
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.626.281
	02	Del Gobierno Central		1.626.281
	001	Préstamo BID		1.626.281
09		APORTE FISCAL		1.626.281
	01	Libre		1.626.281
		GASTOS		3.252.562
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.218.176
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.034.386

Glosas :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 71
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 20.700
 - c) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 10.350
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 28.000
- 03 El programa se desarrollará en todas las regiones del país mediante las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo o creadas por Acuerdos de Consejo de CORFO.
- Dichas Agencias elaborarán las agendas estratégicas, cuyo propósito será establecer los principales desafíos y oportunidades de desarrollo productivo de cada región a través de un proceso de diálogo y consulta con los principales actores correspondientes a interacciones con las comunidades organizadas públicamente y privadas dirigidas a potenciar ejes de negocios estratégicos, cadenas de valor territoriales y/o clusters, que

e fortalezcan el potencial competitivo y de generación de valor y empleo sostenible.

Para la implementación de los PMC se suscribirán acuerdos vinculantes entre las agencias y los servicios de desarrollo y fomento productivo, los que deberán comprometer acciones y recursos de manera de atender las demandas e iniciativas priorizadas por cada región, estableciendo además compromisos de adecuación de procesos y procedimientos internos cuando ello sea necesario.

Para la elaboración de las señaladas agendas estratégicas y planes de mejoramiento de la competitividad, las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo deberán tener en consideración las proposiciones que formule el Gobierno Regional, a través del Intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de priorización, elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por cada intendente a más tardar en el mes de enero del año 2007. Corresponderá a las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo certificar si se recibieron o no tales proposiciones y definir la forma en que son consideradas, de lo cual se informará a los intendentes proponentes en un plazo no superior a 60 días, sin que ello impida la suscripción inmediata de los acuerdos señalados en el párrafo anterior.